

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 29 DEL AÑO 2012.

No.52

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACUERDO.-** POR EL QUE SE OTORGA ESTIMULO FISCAL DEL IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL QUE SE GENERE EN VISITAS GUIADAS Y ACCESO A DIVERSOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 1, 2, y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XXX y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 10 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 9 fracción X, 10 fracción V, 11 fracción VI, 12 fracción III, 14 A fracción IV, 14 B fracción I inciso a), 17 fracción I inciso a), 19 A fracción VII incisos a) y b), de la Ley Estatal de Derechos; y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, le corresponde el de recaudar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos, y que dentro de su competencia se encuentra la de establecer programas de estímulos fiscales, bajo esa premisa esta Secretaría considera oportuno que con el propósito de que los Museos de los Pintores Oaxaqueños y de Arte Popular "Oaxaca" promuevan la cultura y la promoción pictórica tanto en los visitantes locales como nacionales e internacionales estos únicamente realicen el pago de la cuota establecida en la Ley Estatal de Derechos otorgándose estímulo fiscal sobre el Impuesto para el Desarrollo Social.

Que en esa misma tesitura se encuentra las visitas guiadas que se realizan en el Teatro Macedonio Alcalá y Teatro Juárez así como en el Jardín Etnobotánico, ahora bien en el año que transcurre se han incorporado al catálogo de servicios los Museos de Arqueología Ervin Frissell y el de Arte Popular de San Bartolo Coyotepec y el Planetario Nundehui, y con el fin de incentivar su incorporación a la ruta turística para los visitantes nacionales e internacionales se considera que los mismos únicamente deben causar el derecho consignado en la Ley Estatal de Derechos y otorgarse como estímulo fiscal el monto que se cause como Impuesto para el Desarrollo Social.

Por lo antes expuesto, se emite acuerdo por el que se otorgará como estímulo fiscal los montos que se originen del Impuesto para el Desarrollo Social, en visitas guiadas que realicen en las instalaciones de los Teatros Macedonio Alcalá y Juárez, Museos de los Pintores Oaxaqueños y de Arte Popular "Oaxaca", Jardín Etnobotánico y el acceso a los Museos de Arqueología Ervin Frissell y de Arte Popular de San Bartolo Coyotepec, así como al Planetario Nundehui.

#### ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA ESTIMULO FISCAL DEL IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL QUE SE GENERE EN VISITAS GUIADAS Y ACCESO A DIVERSOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO.

**PRIMERO:** Se establece como estímulo fiscal del 100% del Impuesto para el Desarrollo Social que se genere por los servicios de visitas guiadas previstas en la Ley Estatal de Derechos en los Teatros Macedonio Alcalá y Juárez; Museos de los Pintores Oaxaqueños y Estatal de Arte Popular "Oaxaca", y Jardín Etnobotánico.

**SEGUNDO:** Se otorgará el 100% de estímulo fiscal del Impuesto para el Desarrollo Social que generen las personas físicas que tengan acceso a los Museos de Arqueología Ervin Frissell y de Arte Popular de San Bartolo Coyotepec así como del Planetario Nundehui.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DE FINANZAS

  
LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA

PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR

#### JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIÓDICO OFICIAL



Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de diciembre de 2012.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO